

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.

VISTO la Resolución nro. 1717/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Angel GENNASI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha dado cumplimiento al plan de correlatividades, respecto al cursado de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 1717/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

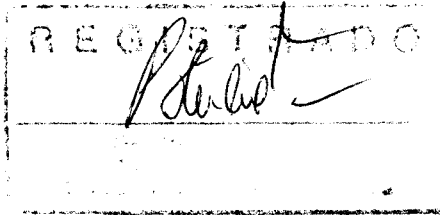
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1717/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción - al período lectivo 1984 de Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica General, al alumno Ma-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

rio Angel GENNASI, legajo nro. 07-42519-4, de la carrera Ingeniería Eléctri  
ca.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 577/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO